

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE AUDITORÍA N° 018-2017-2-0070

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

“DESEMBOLSOS POR DECOMISO DE HOJA DE COCA”

PERIODO: 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

I. INTRODUCCIÓN:

La auditoría de cumplimiento a la Empresa Nacional de la Coca S.A., en adelante “Empresa”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2017 del Órgano de Control Institucional de Enaco S.A., y tuvo como objetivo general determinar si los importes desembolsados por Enaco S.A. por concepto de decomiso de hoja de coca se efectuaron de conformidad con la normativa vigente; y en concordancia con los objetivos, metas y fines institucionales; comprende el periodo de 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, la comisión auditora comunicó el inicio de la auditoría mediante oficio n.º 18-2017-ENACO SA/OCI de 2 de febrero de 2017.

II. HECHOS OBSERVADOS:

Observación N° 1

Durante el periodo 2015 y 2016 no se ha observado la utilización correcta del factor de conversión de libras a kilos de la hoja de coca, no aplicando el factor de conversión establecido en el Sistema Internacional de Unidades de Medida, así como las unidades de medida y los importes a pagar establecidos en las directivas n.ºs 002-2014-ENACO S.A/OPDI y 002-2015- E/OPDI “Normas para Acciones de Apoyo al Control del Transporte y Comercio Informal de Hoja de Coca”. Situación que ha originado diferencias en el pago a la Policía Nacional del Perú, además de tener un ingreso irreal en peso de hoja coca decomisada, todo ello por la falta de control y evaluación de los planes, programas de comercialización de la hoja de coca.

Observación N° 2

Durante los años 2015 y 2016 en la Sucursal de Quillabamba, Agencias de Cusco y Juliaca se ha evidenciado que las rendiciones de fondos asignados para la realización de operativos de decomiso de hoja de coca fueron presentados por los responsables de dichos operativos fuera del plazo señalado en la normativa específica, que es de 48 horas de culminado el operativo, situación que no fue observada por los responsables de la revisión y supervisión de dicho proceso transgrediendo lo establecido en el numeral 4.3 de las directivas n.ºs 002-2014-ENACO S.A/OPDI y 002-2015- E/OPDI, generándose desorden administrativo y afectación a la legalidad de las operaciones de Enaco S.A., las mismas que fueron originadas por la falta de control y supervisión de los trabajadores y de los responsables de los operativos pues no observaron lo prescrito en norma interna.



III. RECOMENDACIONES PRINCIPALES:

Como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada a Enaco SA, en uso de las funciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

Al Gerente General de Enaco S.A.

1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del funcionarios y trabajadores de Enaco SA, comprendidos en la observación n.° 1 teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República”. **(Conclusiones n.°s 1 y 2)**

Asimismo, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

Al Gerente General de Enaco S.A.

2. Disponer que la Gerencia de Comercio Tradicional en coordinación con el Supervisor Nacional y los responsables de las Sucursales, Agencias y Unidades Operativas de Enaco S.A. uniformicen la unidad de medida a emplear en los diferentes procesos comerciales de la Empresa, tomando en consideración lo establecido en las diversas directivas internas de la Empresa, y así evitar utilizar factores de conversión diferentes que distorsionan los saldos de hoja de coca y consecuentemente los resultados de la Empresa. **(Observación y Conclusión n.° 1)**
3. Disponer que la Gerencia de Comercio Tradicional en coordinación con los responsables de las Unidades Operativas formulen una directiva interna en la cual se establezcan procedimientos claros, ordenados y acordes a la realidad de cada sede donde se efectúan los operativos de decomiso de hoja de coca, en los cuales se especifiquen claramente los responsables de cada etapa, la interrelación entre las unidades participantes en dicho proceso, los niveles de control, supervisión y aprobación, los plazos de ejecución de los mismos, así como se considere la uniformización de formatos a utilizarse en el citado proceso; tomando en consideración la realidad, capacidad operativa y problemática de cada unidad; y difundir dicha directiva entre todos los trabajadores partícipes del proceso. **(Observación y Conclusión n.° 2)**



Cusco, 28 de junio de 2017.



Anexo N° 02: PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Directiva N.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo -N° 070-2013-PCM- que modifica el Reglamento de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por el Decreto Supremo n° 072-2003-PCM	
Entidad:	EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
Periodo de Seguimiento	2017

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
018-2017-2-0070	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y trabajadores de Enaco S.A., comprendidos en las observaciones n.°s 1 y 2, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República". (Conclusiones n.°s 1 y 2)	EN PROCESO
	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	2	Disponer que la Gerencia de Comercio Tradicional en coordinación con el Supervisor de Comercio Nacional y los responsables de las Sucursales, Agencias y Unidades Operativas de Enaco S.A. uniformen la unidad de medida a emplear en los diferentes procesos comerciales de la Empresa, tomando en consideración lo establecido en las diversas directivas internas de la Empresa, y así evitar utilizar factores de conversión diferentes que distorsionan los saldos de hoja de coca y consecuentemente los resultados de la Empresa. (Observación y Conclusión n.° 1)	EN PROCESO
	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	3	Disponer que la Gerencia de Comercio Tradicional en coordinación con los responsables de las Unidades Operativas formulen una directiva interna donde se establezcan procedimientos claros, ordenados y acordes a la realidad de cada sede donde se efectúan los operativos de decomiso de hoja de coca, en los cuales se especifiquen claramente los responsables de cada etapa, la interrelación entre las unidades participantes en dicho proceso, los niveles de control, supervisión y aprobación, los plazos de ejecución de los mismos. (Observación n.° 2 – Conclusión n.° 2)	EN PROCESO



Anexo N° 02: PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Directiva N.° 006-2016-CG/GPROD " Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo -N° 070-2013-PCM- que modifica el Reglamento de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por el Decreto Supremo n° 072-2003-PCM	
Entidad:	EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
Periodo de Seguimiento	2017

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACION
018-2017-2-0070	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	4	Disponer que el personal de las Sucursales, Agencias y Unidades Operativas encargadas de las programaciones y ejecuciones de los operativos que se efectúan en días feriados o de descanso, informen de los mismos en forma oportuna a la Oficina de Recursos Humanos y este a su vez cumpla con lo establecido en las normas laborales de la materia y el reglamento interno. (Aspecto Relevante de la Auditoría n.° 1, Conclusión n.° 3)	EN PROCESO
	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	5	Disponer un rol de atención de los fedatarios designados que no impida y/o retrase las labores propias de su función, ni que se centralice la labor de autenticación en un solo fedatario. (Aspecto Relevante de la Auditoría n.° 2 – Conclusión n.° 4)	EN PROCESO
	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	6	6. Disponer que la Gerencia de Comercio Tradicional en coordinación con el Supervisor de Comercio Nacional tomen las acciones necesarias conducentes a la uniformización de formatos a utilizarse en el citado proceso; tomando en consideración la realidad, capacidad operativa y problemática de cada unidad; y difundir dicha directiva entre todos los trabajadores participantes del proceso. (Debilidad de Control n.° 1 – Conclusión n.° 5)	EN PROCESO
	INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	7	Disponer a la Gerencia de Comercio Tradicional en coordinación con las áreas responsables de la contratación de personal y elaboración de contratos efectúen las acciones administrativas con las diferentes áreas encargadas de elaborar los contratos de locación de servicios, para que esta a su vez disminuya los plazos en la remisión de contratos a las diferentes Sucursales, Agencias y Unidades Operativas. (Debilidad de Control n.° 2 – Conclusión n.° 6)	EN PROCESO

